**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS**

**INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

**Dirección: Joanicó 3265**

**Tel/Fax: 24871202**

**Mail: licitaciones.inca@asse.com.uy**

**Horario de atención de 9 a 14:30 hs.**

***“Suministro de víveres, hielo, productos cárnicos, procesados y lácteos.***

***Licitación Abreviada N°17 / 2019***

***Apertura: 26/08/2019 hora 10***

***Primer Llamado Periódica - Plaza***

**1) OBJETO DEL LLAMADO:**

**1.1. SE SOLICITA:** Suministro de víveres, hielo, procesados, productos cárnicos y lácteos” que figuran en listado adjunto, **Anexo I**, el cual forma parte del presente pliego.

En la cotización se debe establecer claramente: MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna.

Las cantidades a adquirir serán las que requieran las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el **Art. 74 del TOCAF**. *“Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos,* ***hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original*** *en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.*

*También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.* ***En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato****.”*

**LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO REPRESENTAN EL CONSUMO ESTIMADO PARA EL PERÍODO QUE ABARCA EL CONTRATO Y SON AL SÓLO EFECTO DE LA ESTIMACIÓN DEL OFERENTE, NO GENERANDO LAS MISMAS OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DEL I.N.CA.**

**La presentación a la apertura de ofertas implicará la aceptación del presente Pliego de Condiciones Particulares.**

**1.2. ENTREGA DE MUESTRAS**

a) Los proveedores deberán presentar muestras en Dpto. De Alimentación, a partir del día 12 de agosto y hasta el 16 de agosto inclusive en el horario de 8 a 11. Es imprescindible que las muestras requeridas se presenten antes del acto de apertura. Se extenderá una constancia **(Anexo III)** de que el oferente ha entregado muestras de lo solicitado en éste llamado. **Dicha constancia quedará en poder del servicio y se incluirá en el expediente.**

b) **Presentar una muestra por cada ítem solicitado**, debidamente identificada: número de ítem, si además agrega una variante, debe coincidir con la oferta, ejemplo, Ítem 1 opción 1; nombre del proveedor.

c) Las muestras por proveedor deberán ser empacadas donde luzca en su exterior claramente la identificación del proveedor y el llamado correspondiente.

d) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los productos/artículos ofertados.

e) NO SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA MUESTRA PARA VARIOS ÍTEMS, deberán presentarse tantas como ítems ofertados.

**f) No se adjudicarán ofertas en la que no se hayan presentado las muestras solicitadas.**

**1.3. ENTREGAS**

a) Las entregas del mes **deberán coordinarse con el Dpto. de Alimentación**, luego de enviada la orden de compra.

b) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO:

Las entregas se realizarán en Dpto. De Alimentación.

Horario de entrega: Lunes a Viernes de 7 a 9 hs.

En caso que la mercadería entregada no reúna las condiciones exigidas de calidad e higiene, el Dpto. de Alimentación solicitará el inmediato cambio de la misma, el cual deberá ser cumplido por el proveedor de manera inmediata.

**2) FORMA DE COTIZAR (APERTURA ELECTRÓNICA):**

**COTIZAR SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL LISTADO DE ÍTEMS DETALLADOS EN ANEXO I.**

Se deberán ingresar los precios unitarios sin impuestos, en moneda nacional aclarando los impuestos correspondientes.

**Al momento de ingresar la oferta electrónica se deberá detallar las características del ítem por el que se cotiza en el campo “variación”.**

**ÚNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRECIOS COTIZADOS EN LINEA.** Toda la información que el oferente ingrese al sistema en la pestaña “archivo”, será admitida solamente a los efectos informativos y de aclaración de oferta. No se aceptarán aquellos archivos que se ingresen y que contengan cotizaciones. **En caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta**

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**3) PERÍODO:**

El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 24 meses, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

En caso de que se realice una Licitación Centralizada de UCA en la que estén incluidos insumos comprendidos en el presente llamado y los precios del llamado centralizado resulten más convenientes para esta Administración, la adjudicación de dichos insumos quedará sin efecto en la presente, previa comunicación al proveedor.

**4) SISTEMA DE PAGO:**

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los noventa (90) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

La factura deberá entregarse hasta el día 5 (cinco) del mes siguiente al que hace referencia la orden de compra en observaciones.

**5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios se actualizarán el 1º de enero del año 2020 y para el cálculo se tomará el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) acumulado en el período que va desde el último día del mes anterior en que se realizó la apertura y el 31 de diciembre de 2019. El siguiente ajuste será, el 1º de julio y 1º de enero de cada año siguiente, en todos los casos por los mismos parámetros acumulados desde el ajuste anterior, manteniéndose fijo dentro de los semestres.

**6) ACLARACIONES Y PRÓRROGA:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **3 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de veinticuatro horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación mínima de **2 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

**7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (APERTURA ELECTRÓNICA):**

Las propuestas serán cargadas electrónica (económica y técnica completas) en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. **No se aceptarán propuestas por otra vía.**

**Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

1. **Referencias documentadas o antecedentes del oferente en contrataciones similares.**
2. **Certificado de Bromatología vigente de la planta elaboradora y expendedora.**
3. **Declaración Jurada de que la Empresa se encuentra en condiciones de contratar con el Estado (artículo 46 del TOCAF 2012 y artículos 1º y 3º del Decreto No.342/999 de 26 de octubre de 1999.- (COMPLETAR ANEXO IV SUMINISTRADO EN EL PRESENTE PLIEGO).**
4. **Certificación de habilitación de los productos cotizados**
5. **Habilitacion bromatologica de vehiculos de transporte de alimentos en los casos que corresponda.**

**Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda otra especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.**

**Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el **artículo** **48 del TOCAF.**

**Información confidencial y Datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

* la información relativa a sus clientes,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios,
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**Apertura de las Ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el **artículo 65 del TOCAF**, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 horas a contar de la hora fijada para el acto de apertura.** Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones.inca@asse.com.uy](mailto:licitaciones.inca@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 65 del TOCAF** y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

**8) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

**9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

|  |
| --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **CALIDAD** |
| Descripción Puntaje | Escala Puntaje |
| Menor Precio 55  El puntaje del resto de las ofertas se asignará mediante regla de tres inversa. | 0 - Sin muestra No califica  1 - Mala Calidad 0  2 – Regular 11,25  3 - Aceptable 22,5  4 - Muy Buena 33,75  5 - Excelente 45 |

**Ponderación: 55% precio y 45% calidad**

No se adjudicarán artículos que sean evaluados en el factor calidad con un puntaje inferior a 22,5 o que no hayan presentado muestras.

La evaluación de la calidad de los artículos cotizados será realizada por la Licenciada en Nutrición, Encargada del Dpto. De Alimentación.

La adjudicación se realizará por ítem.

**REQUISITOS MÍNIMOS**

* No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
* Características, especificaciones y exigencias de calidad detalladas en el Anexo I, el cual forma parte del presente pliego.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes y que las muestras presentadas se ajusten a lo solicitado.- En caso de existir muestras rechazadas se labrará un acta donde consten los fundamentos para dicho rechazo.-

**Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscripta en el RUPE en carácter de ACTIVO.-**

**La Administración deL INSTITUTO nacional del cáncer se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta Administración.**

**10) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

**11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**12) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Si la mercadería a proveerse no es de la calidad adjudicada según muestra o no es entregada en tiempo, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-

**13) GARANTÍA:**

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el **artículo 64 del TOCAF** (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor del I.N.CA., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

**14) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

**1) Primer incumplimiento:**

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

**2) Segundo incumplimiento:**

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación del ítem o los ítems, haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

**3) Tercer incumplimiento:**

**Rescisión del contrato.** Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales **(Art. 47 del TOCAF), Decreto 53/93**, ejecutar el depósito de garantía.

***SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-***

**15) EVALUACIÓN DEL CONTRATO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

* **Apertura Electrónica : Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013**
* **el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)**
* **el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)**
* **las disposiciones del presente Pliego Particular**

***IMPORTANTE: Los pliegos estarán disponibles para ver y descargar en la página*** [***www.comprasestatales.gub.uy***](http://www.comprasestatales.gub.uy/)

**ANEXO I**

**Listado de Ítems**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***Detalle*** | | ***Cantidad*** |
| 1 | Avena laminada instantánea envase por 500 grs | hasta | 144 kgs |
| 2 | Café cebada malteada envase por Kilo | hasta | 1.200 kgs |
| 3 | Ciruela negra desecada sin semilla envase por 100 grs | hasta | 96 kgs |
| 4 | Flan en Polvo envase por Kilo | hasta | 840 kgs |
| 5 | Gelatina común sabores variados envase por Kilo | hasta | 720 kgs |
| 6 | Gelatina dietética sabores variados envase por Kilo | hasta | 72 kgs |
| 7 | Helado común en polvo envase por 100 grs | hasta | 96 kgs |
| 8 | Helado dietético en polvo sabores variados | hasta | 72 kgs |
| 9 | Manteca común | hasta | 240 kgs |
| 10 | Mermelada dietética envase individual por 0,025 grs | hasta | 216 kgs |
| 11 | Queso magro con sal | hasta | 480 kgs |
| 12 | Queso magro sin sal | hasta | 480 kgs |
| 13 | Queso rallado molido fino envase por kilo | hasta | 960 kgs |
| 14 | Vainilla envase por litro | hasta | 144 lts |
| 15 | Yakult envase 0.80 cc | hasta | 9.600 unidades |
| 16 | Yogur bebible saborizado común | hasta | 1.200 lts |
| 17 | Yogur bebible saborizado dietético | hasta | 1.200 lts |
| 18 | Acelga lavada procesada sin cabo (no congelada) | hasta | 5.280 kgs |
| 19 | Arvejas congeladas | hasta | 480 kgs |
| 20 | Zanahoria procesada | hasta | 4.800 kgs |
| 21 | Zapallo procesado | Hasta | 12.000 kgs |
| 22 | Papa procesada | Hasta | 2.880 kgs |
| 23 | Choclo en grano congelado | Hasta | 480 kgs |
| 24 | Chauchas congeladas | Hasta | 600 kgs |
| 25 | Durazno en almibar común en lata | Hasta | 1.152 unidades |
| 26 | Durazno en almibar diet en lata | Hasta | 1.152 unidades |
| 27 | Jamón | Hasta | 1.440 kgs |
| 28 | Hielo en cubos | Hasta | 31.200 kgs |

**ANEXO II**

**Recomendaciones sobre la Oferta en Línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

* 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE:

<http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse>

o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

* 1. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

**ANEXO III**

**Recepción de Muestras**

**Razón Social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nº RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_ / 08 / 2019.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Nº Item*** | ***Detalle*** | ***Se entregó muestra***  ***(SI / NO)*** | ***Observaciones*** |
| 1 | Avena laminada instantánea envase por 500 grs |  |  |
| 2 | Café cebada malteada envase por Kilo |  |  |
| 3 | Ciruela negra desecada sin semilla envase por 100 grs |  |  |
| 4 | Flan en Polvo envase por Kilo |  |  |
| 5 | Gelatina común sabores variados envase por Kilo |  |  |
| 6 | Gelatina dietética sabores variados envase por Kilo |  |  |
| 7 | Helado común en polvo envase por 100 grs |  |  |
| 8 | Helado dietético en polvo sabores variados |  |  |
| 9 | Manteca común |  |  |
| 10 | Mermelada dietética envase individual por 0,025 grs |  |  |
| 11 | Queso magro con sal |  |  |
| 12 | Queso magro sin sal |  |  |
| 13 | Queso rallado molido fino envase por kilo |  |  |
| 14 | Vainilla envase por litro |  |  |
| 15 | Yakult envase 0.80 cc |  |  |
| 16 | Yogur bebible saborizado común |  |  |
| 17 | Yogur bebible saborizado dietético |  |  |
| 18 | Acelga lavada procesada sin cabo (no congelada) |  |  |
| 19 | Arvejas congeladas |  |  |
| 20 | Zanahoria procesada |  |  |
| 21 | Zapallo procesado |  |  |
| 22 | Papa procesada |  |  |
| 23 | Choclo en grano congelado |  |  |
| 24 | Chauchas congeladas |  |  |
| 25 | Durazno en almibar común en lata |  |  |
| 26 | Durazno en almibar diet en lata |  |  |
| 27 | Jamón |  |  |
| 28 | Hielo en cubos |  |  |

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 TOCAF**

En relación con la **Licitación Abreviada N º 17 / 2019 referida al Suministro de víveres, hielo, procesados, productos cárnicos y lácteos ,** el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Calidad en la que firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Artículo 239 del Código Penal**: **“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**